ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2021 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, así:

Tabla No. 1. Clasificación código UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F – Servicios	72103302	72 – Servicios de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones.	10 – Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones.	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras.	02 – Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION.

La Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través del grupo de Recursos Físicos, tiene instaladas cámaras de seguridad, NVRs y sistemas de control de acceso biométricos para la prevención de situaciones anómalas, con el fin de brindar una adecuada vigilancia dentro y fuera de las instalaciones de la Corporación para tener un adecuado control de los registros de entradas y salidas de los funcionarios de las instalaciones o sedes de trabajo.

Se requiere, entonces, del mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de vigilancia instaladas en las diferentes sedes de la Corporación y de los sistemas biométricos de registros de entradas y salidas existentes en cada sede de la misma, de todo el sistema de software y hardware que lo soporta, garantizando el buen funcionamiento de éstas, evitando comprometer la seguridad institucional, el control de acceso del personal *(cumplimiento de los horarios de trabajo establecidos por la Corporación)* o la integridad de los activos. Es por ello, que la oportunidad en la atención de incidentes y en el mantenimiento técnico ya sea preventivo o correctivo, está directamente ligada a la continuidad del servicio y a la protección de los bienes, de los funcionarios, colaboradores y visitantes.

En tal sentido, la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través del grupo de Recursos Físicos es la responsable de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento estos equipos y sistemas ubicados en las diferentes sedes que tiene la Corporación en el Departamento del Valle del Cauca.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Por lo antes indicado, se llevará a cabo un *(1)* mantenimiento preventivo a las cámaras de seguridad y sistemas biométricos en cada sede de la Corporación y en el edificio principal, con empresas y personal idóneo con el fin de conservar el buen funcionamiento de los equipos. Los repuestos que deban reemplazarse con ocasión del mantenimiento correctivo deberán ser originales, en aras de garantizar que el equipo opere con la máxima eficiencia.

Dado que la CVC, no cuenta con los equipos ni el personal requerido para atender la necesidad que en el presente documento se establece, se requiere contratar una persona natural o jurídica, que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuenten con personal técnico experimentado y gestione los mantenimientos con repuestos originales de marca para garantizar el servicio que demanda la Corporación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el mantenimiento de las cámaras de seguridad y equipos biométricos es de carácter imprescindible para garantizar además del cuidado y conservación de los bienes, la seguridad de las instalaciones de la CVC, del personal que labora en ellas, y de los usuarios y/o visitantes, se requiere que el contratista cuente con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el departamento del Valle del Cauca, para garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, una vez sea requerida la atención técnica o el soporte, el cual deberá gestionarse de manera rápida y/o inmediata cuando se presenten daños, fallas o averías en los bienes objeto de este contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de cámaras de seguridad y registros biométricos de entradas y salidas de funcionarios y visitantes de la Corporación."*

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La CVC, anualmente, realiza el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas referenciados, con el fin de preservar la operatividad de los equipos e inspeccionarlos para detectar fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno. Por consiguiente, el último mantenimiento se efectuó en el año inmediatamente anterior *(2025)*.

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con:

3.1. TIPOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS.

Un mantenimiento centrado en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación.

Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, preguntarse por los modos o causas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias.

A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que técnicamente factibles y económicamente viables.

Las consecuencias son clasificadas en cuatro *(4)* categorías:

- Fallas ocultas
- Seguridad y medio ambiente
- Operacionales
- No operacionales

Los tipos de mantenimiento que se prevén en la presente contratación son:

- Preventivo
- Correctivo

3.1.1. Mantenimiento preventivo.

Se define como la programación de actividades de inspección de los equipos tanto en su software como en su hardware, tanto de verificación de funcionamiento como de limpieza y calibración que deben llevarse a cabo en forma periódica con base en un plan de aseguramiento y control de calidad. Su propósito es prevenir las fallas, manteniendo los equipos en óptima operación.

Conforme a lo antes manifestado, la CVC, a través del contratista seleccionado para tal fin, realizará un *(1)* mantenimiento preventivo a los sistemas de cámaras de seguridad y registros biométricos de entradas y salidas de funcionarios de la Corporación, que comprende, entre las actividades más generales, las siguientes:

Cámaras CCTV:

a) Inspección general para determinar el funcionamiento de todos los equipos y los dispositivos del sistema de control de acceso y sistema de cámaras de seguridad.

b) Limpieza general de todos los equipos y dispositivos del sistema de control de acceso y del CCTV *(domos, Ptz, Dvrs, Rack, monitores, grabador y switches, entre otros).*

c) Limpieza electrónica de las cámaras, grabador y switches.

d) Inspección del cableado eléctrico de fuerza y de control, así como del cableado estructurado de todos los equipos y dispositivos del sistema de control de acceso y del CCTV *(Circuito Cerrado de Televisión)*.

e) Verificación y ajuste de tubería, corazas y cajas.

f) Medición y comprobación de los parámetros eléctricos de voltaje, corriente y conexión a tierra de todos los equipos y dispositivos del sistema de control de acceso y del CCTV *(Circuito Cerrado de Televisión)*.

g) Verificación de enfoque de cámaras.

h) Reajuste de patrullas de los domos PTZ.

i) Verificación del video proveniente de las cámaras en la central de monitoreo.

j) Capacitación al personal de monitoreo, acerca del manejo del software de administración de video.

k) Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran.

l) Programación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV de acuerdo a los requerimientos planteados por el supervisor.

m) Test y pruebas de cada uno de los elementos del sistema.

n) Verificación y limpieza de los monitores.

o) Revisión, actualización y comprobación del software de los equipos del sistema de CCTV *(Circuito Cerrado de Televisión)* que lo requieran.

p) Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento en lo que se considere pertinente.

q) Las demás que se requieran y que tengan relación con el objeto contractual.

Controles de acceso biométrico y Control de visitantes:

a) Revisión, actualización y comprobación del software *(Última versión)* de los equipos del sistema de control de acceso y/o plataformas, que lo requieran.

b) Se debe realizar mantenimiento a los torniquetes de paso peatonal.

c) Se debe hacer sincronización de controladoras con el software.

d) Limpieza mecánica de los Biométricos.

e) Limpieza electrónica de los Biométricos.

f) Verificación y ajuste de conexiones *(datos y alimentación)*.

g) Verificación y ajuste de tubería, corazas y cajas.

h) Verificación de niveles de voltaje.

i) Verificación de conectividad entre los Biométricos y el servidor.

j) Enrolamiento de funcionarios nuevos y eliminación de usuarios que ya no pertenezcan a la Corporación o a una DAR específica.

k) Capacitación al personal que maneja la aplicación, acerca de generación de reportes.

l) Programación de lectoras y acceso.

m) Limpieza mecánica del computador y demás periféricos del sistema.

n) Verificación de conectividad entre los periféricos y el computador.

o) Las demás que se requieran y que tengan relación con el objeto contractual.

El mantenimiento en cuestión deberá llevarse a cabo, de acuerdo con la programación acordada con el Supervisor del contrato.

En el evento de solicitarse un servicio relacionado con el objeto contractual que no esté relacionado en el presente estudio y la oferta económica, este servicio y su respectivo precio deberán ser acordados y autorizados previamente por la CVC, de acuerdo con el reporte técnico que evidencie la necesidad del mismo acompañado del estudio de mercado que se realice para establecer el valor del servicio el cual será a todo costo.

3.1.2. Mantenimiento Correctivo.

Es el que se realiza luego que ocurra una falla o avería en hardware o software de un equipo y/o sus componentes principales y periféricos, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas o del total del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de las misma.

El mantenimiento correctivo comprende actividades que se llevan a cabo para la sustitución

definitiva de una o más piezas de un sistema ya sea por desgaste normal o incidente y deberá incluir: mano de obra, cambio de repuestos e instalaciones de partes y su reparación, según requerimiento que establezca la necesidad de dicho mantenimiento. En este caso, las partes requeridas para los equipos a los que se les haga el servicio correctivo, deberán ser nuevos, originales u homologados, pero con características similares a las originales, previa aprobación del Supervisor del contrato.

Los bienes requeridos deberán ser acordados y autorizados previamente por la CVC, de acuerdo con el reporte y cotización presentada por el contratista para establecer el valor a todo costo del mismo, *el Supervisor deberá validar que la cotización presentada por el contratista se ajuste a los precios del mercado, verificando el valor mediante cotizaciones, consultas en Internet o cualquier otro medio, debiendo dejar soporte físico de ello en el expediente contractual*.

3.2. Reporte general de los equipos:

El futuro contratista, en el término establecido en el cronograma de actividades para realizar los respectivos servicios, deberá elaborar un reporte técnico general de cada uno de los equipos y software para entregarse al Supervisor.

El Reporte debe arrojar en qué condiciones de funcionamiento se encuentran los equipos, las necesidades de mejora y reparaciones correctivas que se requieran hacer para mejorar el sistema de CCTV y de biométricos.

3.3. Ficha técnica:

Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos, se debe llevar una *ficha técnica* por cada uno de éstos donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, ésta deberá contener la relación detallada a continuación y ser entregada en los informes al Supervisor del contrato:

- Fecha en la que se prestó el servicio.
- Municipio en el cual se encuentra ubicado el equipo.
- Dirección y teléfono de donde prestó el servicio.
- Área o Dirección Técnica del servicio.
- Marca y Modelo del equipo.
- Serie del equipo.
- Nombre claro y firma de quien realiza y/o supervisa la actividad por parte del contratista.
- Nombre y claro y firma de quien recibe y aprueba las actividades realizadas y entregadas.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Inventario de los equipos propiedad de la CVC, objeto de la presente contratación.

EDIFICIO PRINCIPAL – CALI			
TIPO DE EQUIPO	**MARCA**	**NOMBRE**	**MODELO**
PC	LENOVO	MONITOREO	THINKSTATION
NVR	DAHUA	NVR64CH	DHI-NVR5464-4KS2
NVR	DAHUA	NVR32CH	DHI-NVR608-32-4KS2
XVR	DAHUA	DVR CUARTO MAQUINAS	DH-XVR5104HS-I3
CAMARA DOMO	DAHUA	26-TB-PARQ_SOTANO_3	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	28-TA-AUDIT_SAL_EMERG	DH-IPC-HDW1439T1-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	27-TB-SALA DESCANSO	DH-IPC-HDW1439T1-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	TA-AUDITORIO	DH-IPC-HDW2431TN-ZS-S2
CAMARA DOMO	DAHUA	TA-ASCENSOR-SOTANO	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA	DAHUA	RAMPA DE 2	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA	DAHUA	TB-PORTERIA 3	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA	DAHUA	46-TB-Cr57 Calle11A	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA	DAHUA	34-TB-Registro	IPC-HFW2431S-S-S2
CAMARA BALA	DAHUA	45-TB-PARQ.3	DH-IPC-HFW1439S1-A-IL
CAMARA BALA	DAHUA	25-TA-PARQ.7	DH-IPC-HFW1439S1-A-IL
CAMARA	DAHUA	TB-Comfandi2	IPC-HFW2431S-S-S2
CAMARA DOMO	DAHUA	31-TA-Pasillo_4to_Piso	DH-IPC-HDW1439V-A-IL
CAMARA	AXIS	5-TB-Ent_Peatonal_Sotano3	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA		DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA	AXIS	TB-Hall 1 Piso	M3007
CAMARA DOMO	DAHUA	15-TA-Pasillo_2_Piso	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA	AXIS	TB-PAT	M3024-L
CAMARA	AXIS	TB-Juridico	M3024-L
CAMARA	AXIS	38-TB-DAR_SurOccidente	M3024-L
CAMARA DOMO	DAHUA	TA-Pasillo3Piso	DH-IPC-HDW1439V-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	8-TB-Biblioteca	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA	DAHUA	SHUT PT	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA	HIKVISION	TB-Juridica_Oficinas	DS-2CD1323G0E-I
CAMARA	DAHUA	20-TB-PARQ_SOTANO_3	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA	DAHUA	CAÑADUZAL GUADALUPE	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

CAMARA DOMO	DAHUA	17-TA-Pasillo1Piso	DH-IPC-HDW1439V-A-IL
CAMARA BALA	DAHUA	TA-Recepcion	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA DOMO	DAHUA	3-TA-ACCESO VEHICULAR	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	52-TA-Sotano_1_Parq_Motos	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	4-TA-Parq Sotano Motos	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	24-MOTOS_PARQ_3	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA BALA	DAHUA	13-TB-Ent_Atencion_al_Ciudadano	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA DOMO	DAHUA	1-TA-SOTANO2	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	2-TA-SOTANO1	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	6-TB-Atencion al ciudadano	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	12-TA-Datacenter_OTI	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	AXIS	TA-1 Piso Oficinas	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	TA-1 Piso Escaleras	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	48-TA-2do_Piso_Oficinas	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	TA-2 Piso Escaleras	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	TA-3 Piso Oficinas	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	TA-3 Piso Escaleras	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	18-TA-Escalera_Sotano_Parq_Motos	M3024-L
CAMARA PTZ	DAHUA	TA-PTZ Guadalupe	DH-SD59225UN-HNI
CAMARA DOMO	DAHUA	TA-Entrada Peatonal	IPC-HDW2439TN-AS-LED-S2
CAMARA DOMO	AXIS	29-TA-Entrada_Auditorio	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	22-TA-Terraza_Direccion_Gral	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	41-TA-Monitoreo	M3044-V
CAMARA DOMO	AXIS	TA-DGA 3 Piso	M3044-V
CAMARA DOMO	DAHUA	TA-Recepcion 1 Piso	DH-IPC-HDW1431T1N-S4
CAMARA BALA	DAHUA	TA-Rampa	IPC-HFW2439SN-SA-LED-S2
CAMARA BALA	DAHUA	TB-Juridica 3 Piso	IPC-HFW1230S1-S4
CAMARA PTZ	DAHUA	TB-PTZ Registro	DH-SD49225TN-HN
CAMARA DOMO	DAHUA	TA_DIRECCION	IPC-HDW2439TN-AS-LED-S2

INSTALACIONES AUXILIARES/TALLERES – CALI			
TIPO DE EQUIPO	**MARCA**	**NOMBRE**	**MODELO**
ANTENAS TALLERES	UBIQUITI	CUARTO TECNICO	LiteBeam 5AC
ANTENAS TALLERES	UBIQUITI	TORRE	LiteBeam 5AC

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

CAMARA BALA	DAHUA	1-Aux-Entrada_Vehicular	DH-IPC-HFW1439S1-A-IL
CAMARA BALA	DAHUA	2-Aux-Parq_Delantero	DH-IPC-HFW1439S1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	3-Aux-Entrada_Laboratorio	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	4-Aux-Oficinas_1er_Piso	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	5-Aux-Entrada_Almacen	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL
CAMARA BALA	DAHUA	6-Aux-Almacen	DH-IPC-HFW1439S1-A-IL
CAMARA BALA	DAHUA	7-Aux-Parq_Trasero	DH-IPC-HFW1439S1-A-IL
CAMARA DOMO	DAHUA	8-Aux-Archivo_Central	DH-IPC-HDW1439T1-A-IL

DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES – DAR			
TIPO DE EQUIPO	**MARCA**	**NOMBRE**	**MODELO**
CAMARA DOMO	AXIS	Dagua	M3024-L
CAMARA DOMO	DAHUA	DAGUA - CUARTO ELECTRICO	IPC-HDW2439TN-AS-LED-S2
CAMARA BALA	DAHUA	DAGUA - PORTERIA	DH-IPC-HFW1239S1-LED-S5
ANTENA	UBIQUITI	DAGUA - CUARTO ELECTRICO	LiteBeam 5AC
ANTENA	UBIQUITI	DAGUA - PORTERIA	LiteBeam 5AC
CAMARA DOMO	AXIS	Palmira	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	La Union	M3024-L
CAMARA BALA	AXIS	Buga	P1405
CAMARA DOMO	AXIS	Buenaventura	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	Cartago	M3024-L
CAMARA DOMO	AXIS	Tulua	M3024-L
CAMARA BALA	DAHUA	GUACARI	DH-IPC-HFW2449S-S-IL

BIOMÉTRICOS			
TIPO DE EQUIPO	**MARCA**	**NOMBRE Y/O UBICACIÓN**	**MODELO**
COMPUTADOR	DELL	SERVIDOR DE BIOMÉTRIA – RECEPCION CALI	WORKSTATION
COMPUTADOR	LENOVO	PC VISITANTES – RECEPCION CALI	THINKCENTRE
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	RECEPCION ENTRADA CALI	SPEEDFACE V5L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	RECEPCION SALIDA CALI	SPEEDFACE V5L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	ENTRADA/SALIDA TRASERA CALI	SPEEDFACE V5L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	INSTALACIONES AUXILIARES TALLERES	SPEEDFACE V3L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	CARTAGO	SPEEDFACE V3L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	BUENAVENTURA	SPEEDFACE V3L

BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	BUGA	SPEEDFACE V3L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	PALMIRA	SPEEDFACE V3L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	TULUA	SPEEDFACE V3L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	DAGUA	SPEEDFACE V3L
BIOMÉTRICO FACIAL	ZKTECO	LA UNION	SPEEDFACE V3L
ENTRADA/SALIDA DE FUNCIONARIOS CALI			TORNIQUETE
ENTRADA/SALIDA DE PÚBLICO GENERAL CALI			TORNIQUETE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar un *(1)* mantenimiento preventivo, a los equipos que conforman el sistema de control de acceso y cámaras de seguridad, conforme a las condiciones técnicas exigidas, para lo cual de manera previa deberá presentar el cronograma de mantenimientos, el cual será previamente aprobado por el Supervisor.

2. El contratista una vez realizado el mantenimiento preventivo deberá realizar un informe del estado general de funcionamiento del sistema de control de acceso y del CCTV *(Circuito Cerrado de Televisión)*, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato de forma escrita y digital.

3. De conformidad con el diagnóstico arrojado después del primer mantenimiento preventivo, el contratista deberá elaborar un cronograma de los mantenimientos correctivos a cada una de las cámaras y sistemas de seguridad, objeto de esta contratación, para revisión y aprobación del Supervisor.

4. Los mantenimientos deben realizarse por personal acreditado en cada uno de los lugares de ubicación de los equipos que conforman los sistemas relacionados en el objeto contractual.

5. Proveer el personal especializado e idóneo, competente, y calificado que esté capacitado para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento, sin que esto requiera incurrir en sobrecostos.

6. Garantizar que el personal que ejecutará el contrato con la CVC, esté certificado en la realización de trabajos en alturas y presente el certificado vigente al momento de realizar cualquier actividad.

7. Realizar y presentar registro fotográfico de los equipos donde se desarrollen los trabajos e incluirlo en el informe de actividades respectivo.

8. Contar con los equipos para realizar las pruebas necesarias, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del mantenimiento a la red CCTV y Sistemas Biométricos.

9. El contratista no podrá cambiar durante la ejecución del contrato, la oferta presentada en su propuesta durante el proceso de selección.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

10. Hacer las recomendaciones técnicas que contribuyan al mejor desempeño para la materialización del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV y Sistemas Biométricos.

11. El contratista debe abstenerse de divulgar la información que le sea suministrada o que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a terceros no autorizados.

12. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal que emplee para la ejecución del contrato.

13. Aplicar durante toda la ejecución del objeto contractual, la normatividad legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y presentar Certificación que la empresa ya realizó o se encuentra realizando el programa de seguridad y salud en el trabajo, dicha certificación debe ser expedida por una entidad acreditada.

14. Aplicar durante toda la ejecución del objeto contractual, la normatividad legal vigente en materia de gestión de calidad y gestión ambiental.

15. Garantizar a la Entidad el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo mantener en completo orden y limpieza el sitio donde se ejecutarán los trabajos de mantenimiento o el correcto manejo de residuos y su disposición final.

16. El contratista se compromete a no perturbar con su actividad al personal interno o externo.

17. Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

18. Los repuestos suministrados por el contratista deben ser repuestos *originales*, nuevos u homologados nuevos. No se admiten elementos o repuestos remanufacturados.

19. El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.

20. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, el contratista asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC, de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es él *(el contratista)* quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.

21. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesaria para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo, el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

- **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:**

Plazo de Ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con la periodicidad de los mantenimientos requeridos, lo primero que ocurra.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en las siguientes sedes:

SEDE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Edificio Principal / Instalaciones Auxiliares	Carrera 56 # 11 – 36 / Carrera 53 # 13A – 50	Cali
DAR Pacifico Oeste	Calle 2 con carrera 2 Ed. Raúl Becerra	Buenaventura
DAR Pacifico Este	Calle 10 # 12 – 60	Dagua
DAR Suroriente	Calle 32 # 25 – 16	Palmira
DAR Centro Sur	Carretera a la Habana, enseguida Batallón Palace	Buga
DAR Centro Norte	Carrera 27 A # 42 - 432	Tuluá
DAR BRUT	Calle 16 # 3 - 278	La Unión
DAR Norte	Carrera 4 # 9-73 Edif. Torres de San Francisco P4	Cartago

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor de los mantenimientos preventivos, se tendrá en cuenta las cotizaciones presentadas por personas naturales o jurídicas que desarrollan esta actividad en la ciudad de Santiago de Cali *(V)* con las que se establece el valor promedio para este tipo de mantenimientos, estableciendo el precio TECHO o límite del estudio de mercado que los proponentes deberán tener en cuenta para presentar su oferta económica en relación con este tipo de mantenimiento.

De acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Éste comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta en las bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

Con el fin de establecer el Presupuesto Oficial, a partir del estudio de mercado, se identificaron los posibles proveedores que tienen capacidad de satisfacer la necesidad de la Corporación, por lo tanto, se procede a señalar el mecanismo empleado para conocer los precios de mercado, así:

- **Revisión de precios por solicitudes de cotización:**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere suscribir un contrato

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

para: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTROS BIOMÉTRICOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE FUNCIONARIOS Y VISITANTES DE LA CORPORACIÓN"*, para tal fin se solicitaron cotizaciones a tres *(3)* empresas que están en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar, siendo ellas CLK TECNOLOGÍA, FIBO INGENIERÍA y GLOBAL VISIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, de manera que, a partir de los precios por ellas cotizados se pueda establecer, el costo general de los servicios a adquirir.

Estudio de Mercado - Resumen de Cotizaciones

Descripción	Unidad	Cantidad	COTIZACIONES[1]			VALOR PROMEDIO ESTIMADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
Mantenimiento preventivo de los sistemas de cámaras de seguridad y registros biométricos de entradas y salidas de funcionarios de la Corporación.	Global	1 ronda	$5.840.000	$4.245.000	$4.600.000	**$4.895.000**

Para el cálculo del valor de los precios unitarios por actividad se utilizó una medida de tendencia central, *"Promedio o media aritmética"*; la cual se calculó tomando en consideración los precios unitarios por actividad presentadas por las firmas antes indicadas, las cuales hacen parte integral de este documento y se determinó a partir de la siguiente formula:

$$\bar{X} = \frac{\$5.840.000+4.245.000+4.600.000}{3}$$

$$\bar{X} = \frac{\$14.685.000}{3} = \$4.895.000$$

Por lo tanto, el precio TECHO o Limite a ofertar para el mantenimiento preventivo será de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS *($4.895.000)* M/Cte., incluido el IVA.

Para establecer el valor del mantenimiento correctivo, el cual consiste en cubrir los daños que no se pueden prever; el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias a los equipos garantizando el suministro de insumos para la operación ininterrumpida del servicio cubierto con el sistema de control de acceso y sistemas de cámara de seguridad de la CVC, en el que el contratista deberá ejecutar las reparaciones a los equipos y dispositivos garantizando el suministro de repuestos originales, para lo cual todo trabajo correctivo que se determine como resultado del mantenimiento preventivo, por daños fortuitos que se presenten en el transcurso de la ejecución

[1] La cotización refiere a un mantenimiento preventivo por lo cual la Entidad procede a establecer el valor requerido en la presente contratación

del contrato y no estén incluidos en el mantenimiento preventivo y aquellos servicios adicionales que se requieran para su normal funcionamiento, se procederán a realizar previa autorización del supervisor del contrato y la cotización respectiva, para lo cual se determinó un presupuesto hasta por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS *($71.265.000)* M/Cte., incluido el IVA, o la diferencia que resulte del valor del presupuesto oficial y la oferta ganadora en relación con el valor del mantenimiento preventivo; a fin de cubrir los requerimientos conforme a la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de no presentarse fallas que requieran la utilización de este rubro, el mismo será liquidado al final del contrato.

Se concluye entonces que, una vez realizado el estudio de mercado teniendo en cuenta las cotizaciones promediadas por los mantenimientos preventivos, tal como se consignó en el cuadro comparativo del estudio de mercado, se establece un presupuesto para esta Contratación de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS *($76.160.000)* M/Cte., incluido el IVA, en el cual se encuentra contenido el presupuesto del mantenimiento preventivo, por una suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.895.000) M/Cte., incluido el IVA, y mantenimiento correctivo que se presente por valor de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS *($71.265.000)* M/Cte., incluido el IVA.[2]

Tipo de Mantenimiento	Presupuesto estimado por mantenimiento, incluido el IVA
Preventivo	$ 4.895.000
Correctivo	$ 71.265.000
Valor total Presupuesto Oficial Contratación	**$ 76.160.000**

Los valores de los mantenimientos pueden variar conforme a las ofertas presentadas, por lo cual los mismos corresponden a valores estimados. No obstante, el valor a adjudicar será por el presupuesto oficial de la contratación.

Así las cosas, se precisa que el Valor Total del Contrato es de: **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS *($76.160.000)* M/Cte., incluido el IVA**.

- **Rubro presupuestal:**

El valor del contrato que se celebre se imputará a los siguientes rubros:

Proceso: 0913 Administración y mantenimiento instalaciones y equipos.
Actividad: 001 Sistema Electrónico.

[2] Los valores de los mantenimientos preventivos y el valor para llevar a cabo el mantenimiento correctivo pueden variar conforme a las ofertas presentadas, por lo cual los mismos son valores estimados, no obstante, el valor a adjudicar será por el presupuesto oficial de la contratación, esto es, $76.160.000 incluido IVA.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Imputación Presupuestal: 000053009130016008.
Fuente de Financiación: 1051 Rendimientos Financieros.
Área de Responsabilidad: 0704300 Dirección Administrativa Grupo de Recursos Físicos.
Concepto del Gasto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

FORMA DE PAGO:

Para realizar los pagos asociados a los mantenimientos preventivo y correctivo deberá tenerse en cuenta que:

- El *mantenimiento preventivo*, se pagará previo recibo de los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la CVC.

- Y el *mantenimiento correctivo*, se pagará cada vez que se presente la necesidad, se efectúe el servicio y se facture el mismo hasta que se agote el presupuesto asignado a este mantenimiento, previo recibo de los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la CVC.

Por lo indicado, la CVC, pagará el valor del contrato mediante Actas Parciales, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados, contra firma de Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción y entrega de la planilla de pagos a la Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado al contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato designado por la CVC.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres *(3)* copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas que presente el contratista para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC, reporte cualquier novedad en dicho documento, el contratista tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes, a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC, efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica *(formato PDF)* escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, Contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto oficial, de acuerdo con la periodicidad de los mantenimientos requeridos, lo primero que ocurra.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, la CVC, cuenta con los recursos necesarios, los cuales están apropiados según el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente documento, expedido por el grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS *($76.160.000)* M/Cte., incluido el IVA.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como cualquier evento, previsible e identificable. Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, se prevé la ocurrencia de los mismos, tal como se evidencia en el anexo adjunto.

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las siguientes garantías, de acuerdo a lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Las garantías que los oferentes o contratistas deben otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- **Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis *(6)* meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de un *(1)* año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.

- **Amparo de Calidad del bien suministrado**: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a un *(1)* año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al 10% del valor toral del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres *(3)* años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo a los postulados del derecho internacional, a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y, en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 del 08 de noviembre de 2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se precisa que conforme la Ley 80 de 1993 y al Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia compra Eficiente, los procesos de mínima cuantía no requieren el presente análisis; no obstante, se incluye el mismo a título informativo relacionando los acuerdos vigentes:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO

	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	-	NO
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

11. LIMITACIÓN A MIPYMES.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando:

"*ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*

(..)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)". (resaltado por fuera de texto).

Por lo cual el proceso se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, de la normatividad inmediatamente indicada, así:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales, los cuales se detallan a continuación.

➢ **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

EXPERIENCIA: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo dos *(2)* certificaciones de contratos ejecutados

en los últimos cinco *(5)* años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo dos *(2)* certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco *(5)* años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial *(Mipymes)* son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de *proponentes plurales*, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento *(10%)* en el consorcio o la unión temporal.

En consecuencia, las certificaciones que se aportan para acreditar la experiencia éstas deberán incluir la siguiente información:

a. Certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, incluyendo el valor del contrato ejecutado.

b. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la CVC, procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM *(tasa representativa del mercado)* reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia señalada de la respectiva certificación.

c. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

d. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones *(si aplica)*, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato *(día, mes y año)*, nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

e. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres *(3)* años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público *(según corresponda)* donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

NOTA 1: En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.

NOTA 3: Para establecer el valor de las certificaciones aportadas se tomará la sumatoria de las mismas, luego de ser afectadas por los porcentajes de participación en caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal.

NOTA 4: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 5: Los anteriores requisitos, se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC, se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

Todo lo anterior debe estar relacionado en el Formato No. 3. Experiencia del Proponente.

Todos los anteriores documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente en el SECOP II.

En concordancia con lo anterior, el proponente **debe acreditar** que la **EMPRESA MIPYME o NO MIPYME cuenta con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el departamento del Valle del Cauca**, con capacidad administrativa y de decisión para atender la ejecución del contrato.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mantenimiento de las cámaras de seguridad y equipos biométricos es de carácter imprescindible para garantizar además del cuidado y conservación de los bienes, la seguridad de las instalaciones de la CVC, del personal que labora en ellas, y de los usuarios y/o visitantes.

Se reitera que el *mantenimiento preventivo*, pero especialmente el *mantenimiento correctivo* debe ser prestado de forma inmediata, por ello, es esencial que el contratista cuente con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el departamento del Valle del Cauca para garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio dado que las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual requieren una capacidad de respuesta, atención técnica o soporte de manera rápida y/o inmediata, como es el caso de los daños que se presentan en los bienes objeto de este contrato. Por lo tanto, no se considera viable atender estos requerimientos desde otras ciudades por fuera del departamento del Valle del cauca.

De acuerdo a la experiencia adquirida y habituada por la CVC, respecto a los tiempos de respuesta a los requerimientos, éstos han sido más efectivos para este y otros contratos cuando el contratista cuenta con establecimiento, sucursal o agencia en la ciudad de Cali o en el departamento del Valle del Cauca según sea el caso, sin que el prestador del servicio tenga que realizar consulta con personal directivo de otras ciudades para llevar a cabo el mismo.

Debe tenerse presente que el área de cobertura del servicio no es únicamente el municipio de Santiago de Cali *(V)*, pues el contratista al cual se le adjudique el contrato deberá prestar el servicio en otros municipios del Valle del Cauca, como: Buenaventura, Dagua, Palmira, Buga, Tuluá, La Unión y Cartago, pero el mayor número de equipos de sistema biométricos y cámaras que generan mayores requerimientos se encuentran en el Edificio Principal de la CVC, en la ciudad de Santiago de Cali *(V)*.

Por último, de acuerdo a la normativa que rige los procesos de selección, el proponente puede realizar acuerdos enmarcados en figuras como la Unión Temporal o el Consorcio, para acreditar la capacidad, el domicilio o cualquier otra consideración respecto de la capacidad exigida en el proceso y así lograr su participación en el mismo.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC *(Resolución 45 del 13 de enero de 2020)* y la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

A la terminación del contrato o al producirse una causal de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro *(4)* meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali *(V)*, a los 11 MAR 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Elaboró: Linda Carolina Ardila – Técnico Administrativo 16 del grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador del grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano

Archívese en: 0310-013-008-T8497-2026.

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	El servicio brindado por el contratista es deficiente	Retrasos en el cumplimiento del objeto, lo cual puede generar suspensión o terminación del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Una adecuada supervisión por parte de la Entidad- inicio proceso administrativo incumplimiento del contrato / afectación garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Dependencia de ejecución de la contratación / Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta el termino de ejecución del contrato	El supervisor debe verificar el bien o servicio a recibir	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Imposibilidad de cumplir con las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista	El proponente debe estudiar detalladamente los documentos de análisis del sector, estudios previos e invitación para resolver todas las incertidumbres que resulten al elaborar la oferta	2	2	4	Bajo	Si	Grupo de Recursos Físicos	Desde la publicación del proceso en del SECOP II	Hasta la fecha de presentación de la oferta económica	Equipo verificador de propuestas de la Entidad – Precios artificialmente bajos o información	Único evento
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño en equipos y/o herramientas de trabajo del contratista	Incumplimiento o retraso en la prestación del servicio	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad Elaborar plan de trabajo (actividades responsables, tiempos y recursos necesarios) para los mantenimientos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Finalización del contrato	Verificar idoneidad técnica del personal que prestara el servicio	Previo al inicio de las actividades
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realización del plan de mantenimiento preventivo	1. Pérdida en la operatividad de equipos 2. Riesgo de seguridad física para las personas 3.Deterioro anticipado de los activos de la CVC	3	4	7	Alto	Entidad - Contratista	Realizar el mantenimiento gestionando el proceso contractual requerido en oportunidad Contratista que cuente con la idoneidad y experiencia requerida	2	1	3	Bajo	Si	Contratista Grupo de Recursos Físicos	En cada vigencia fiscal o cuando se requiera	Una vez suscrito y liquidado el contrato	Verificación del proceso en el PAA Verificación de experiencia e idoneidad del	Planear la contratación en la vigencia conforme al PAA

ESTUDIO PREVIO
Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 19 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en trabajo de campo	Carga económica del accidente a cargo del contratista	3	2	5	Medio	Compañía Aseguradora y Contratista	Verificación permanente de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL	2	2	4	Bajo	Si	supervisor	Mensual desde el perfeccionamiento del contrato	Hasta el termino de ejecución del contrato	Verificación de las planillas seguridad social integral y ARL del personal utilizado en el contrato	Mensual